

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 671-2023

Tacna, 25 OCT 2023

VISTO:

El Expediente Matrimonial Nº 121-2023, presentado para la celebración de matrimonio civil, de Don **SEBASTIAN TASSARA PINO** y Doña **ROCIO ANTUANETTE ACUÑA CASTAÑEDA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Tacna, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece la Constitución Política del Estado, Art. 194º concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con expediente del Visto, Don **SEBASTIAN TASSARA PINO** y Doña **ROCIO ANTUANETTE ACUÑA CASTAÑEDA**, manifiestan la voluntad de contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Tacna, y para tal efecto se anexa el expediente matrimonial Nº 121-2023; conforme a lo previsto por el Art. 248º y 250º del Código Civil, se ha advertido la inexistencia de impedimento legal para contraer matrimonio civil;

Que, de acuerdo al Informe Nº 371-UGRC-SGDSyPV-GDES-MPT/2023 con ID Nº 192096, la Jefe de la Unidad de Gestión de Registro Civil, manifiesta que los recurrentes han cumplido con los requisitos establecidos en el TUPA Institucional, asimismo se ha efectuado la publicación del Edicto Matrimonial y vencido el plazo de Ley para oposición o denuncia, se **DECLARA** la capacidad de los pretendientes Don **SEBASTIAN TASSARA PINO** y Doña **ROCIO ANTUANETTE ACUÑA CASTAÑEDA**, para contraer Matrimonio Civil.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 Art. 20º inciso 16; contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Registro Civil, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social y Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Económico Social, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR expeditos para contraer Matrimonio Civil, el día 25 de Noviembre del 2023, a Don **SEBASTIAN TASSARA PINO** y Doña **ROCIO ANTUANETTE ACUÑA CASTAÑEDA**, dentro de los cuatro meses de emitida la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Tacna, para la celebración del presente Matrimonio Civil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....
Crnl PNP(r) **PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO**
ALCALDE

PMGB./ELBN./jlp.
c.c. SGDSyPV.
OGACyGD.
UGRC.
ARCH.

